

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMARENILLA

##### EDICTO DE NOTIFICACION COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA TASAS DE ABASTECIMIENTO AGUA Y ALCANTARILLADO PRIMER TRIMESTRE DE 2010

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días y al objeto de oír reclamaciones, el padrón de las tasas por abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al primer trimestre de 2010, que ha sido aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 8 de abril de 2010.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular contra el acuerdo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias integradas en el mismo, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes, contado a partir del día en que finalice el periodo de exposición pública del citado padrón.

Contra el acuerdo resolutorio de dicho recurso se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de seis meses contados desde la fecha en que se entiende desestimado el recurso de reposición. No obstante podrá interponerse cualquier recurso o reclamación que se entienda procedente en derecho.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace público lo siguiente:

a) Que el plazo de ingreso voluntario de los recibos correspondientes abarcará desde el día 8 de abril hasta el 30 de junio de 2010, ambos inclusive.

b) Que el pago de dichos recibos en periodo voluntario deberá realizarse directamente en Caja Rural de Toledo, oficina de Camarenilla.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Camarenilla 8 de abril de 2010.-La Alcaldesa, Ana María Bargueño Pantoja.

N.º I.-3738